



Por derecho a la igualdad y no discriminación

Se ratificó resolución a favor de pareja GLBTI en Galápagos

Boletín de Prensa No. 019

Guayaquil, 3 de abril de 2013



La Tercera Sala de lo Penal de Guayas desechó el primero de abril pasado el recurso de apelación interpuesto por el Consejo de Gobierno de Galápagos con relación a la acción de protección que presentó la Defensoría del Pueblo a favor de los derechos de una pareja GLBTI en las islas Galápagos. Esta acción fue aceptada en primera instancia por el Juez Primero de Garantías Penales (e), Benjamín Pineda.

La Defensoría del Pueblo presentó esta acción de protección después que el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo de Gobierno de Galápagos le negará a la pareja de un residente de las islas acceder a la calificación de residente permanente de la provincia de Galápagos, alegando que no cumple con los requisitos. Esta decisión fue un acto de discriminación por la orientación sexual del peticionario y vulneró los derechos de esta pareja, dado que al vivir en unión de hecho, el peticionario sí cumple con los requisitos para aplicar a la residencia permanente.

El Art. 68 de la Constitución declara que "la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho; por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio". Y el Art. 11 No. 2 de la Constitución señala que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, condición migratoria, orientación sexual, entre otras.

La Defensoría del Pueblo solicitó a través de esta acción de protección que en sentencia se declare la existencia de la vulneración de los derechos constitucionales de esta pareja y que se disponga que como consecuencia de la unión de hecho, se le otorgue inmediatamente la residencia permanente a la pareja del residente peticionario. La resolución en primera instancia dictada por el juez Pineda fue ratificada en todas sus partes por la Tercera Sala de lo Penal de Guayas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Encuétranos en:

